

10

13

14

15

17

18

19

20

25

Hoja No. Um	
	atro

En la Ciudad de Guatemala, el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, los suscritos: OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, y MAURICIO NANNE VILLAGRAN, de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUInúmero dos mil cuatrocientos veinticuatro, setenta y nueve mil doscientos setenta y ocho, cero ciento uno (2424 79278 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL de la entidad denominada SISTEMAS APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y

> Elisa del Rosario Roldán Oliva ABOGADA Y NOTARIA

Jon aduite

ocho por el notario Juan Rafael Sanchez Cortes, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número ciento treinta y ocho mil trescientos cincuenta y uno (138351), folio once (11), del libro setenta y cuatro (74) de Auxiliares de Comercio, expediente número seis mil novecientos noventa y nueve guion noventa y ocho (6999-98), con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y ocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le brinde los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de prevención de intrusos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guion dos guion treinta y dos guion dos mil dieciocho (JC-2-32-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, para tal efecto. SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Mauricio Nanne Villagran, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de prevención de intrusos, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en

38

4



10

11

12

13

14

15

16

18

19

20

22

Hoja No. dos

de Ceatro

anexo numerado del uno (1) al noventa y tres (93) y del noventa y cinco (95) al ciento veintinueve (129), forman parte del presente contrato. TERCERA: (Plazo). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del ocho de diciembre de dos mil dieciocho al siete de diciembre de dos mil diecinueve. CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista, por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q295,320.00), la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva mediante acreditamientos en la cuenta e institución indicó oportunamente en el formulario bancaria que el Contratista correspondiente. Los pagos se efectuarán en doce (12) mensualidades vencidas, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley y el informe indicado en el numeral cuatro punto cinco (4.5) de la bases que rigieron el evento, del mes correspondiente, debidamente sellado y firmado por el Jefe de la Sección de Seguridad Informática del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco. El pago correspondiente al mes de diciembre de dos mil diecinueve, se realizará hasta que se compruebe, por parte del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, que todos los requerimientos de servicio efectuados durante la vigencia del contrato hayan sido cumplidos. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. QUINTA: (Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente

> Elisa del Rosario Roldán Oliva ABOGADA Y NOTARIA

contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta la finalización del período de prestación de los servicios y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. SEXTA: (Seguro). El Contratista deberá contratar un seguro por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la prestación del servicio: El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del servicio que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del

36

3,8



10

12

13

16

17

18

20

23

Hoja No. +res de _____

valor que represente la parte afectada de la negociación. OCTAVA: (Patentes y derechos de autor). En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. NOVENA: (Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. DÉCIMA: (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se

Elisa del Rosario

U findedie 12

sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en tercera calle "A" seis guion cincuenta, zona diez (3ª. calle "A" 6-50, zona 10) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. UNDÉCIMA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. DUODÉCIMA: (Cláusula especial). Yo, Mauricio Nanne Villagran, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. DÉCIMA TERCERA: (Aceptación). Los suscritos, en la

50

BANCO DE GUATEMALA



Hoja No	cuatro	
de	cuatro	

calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

6

8

12

13

16

18

23

25

En la Ciudad de Guatemala, el veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, como notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y el señor MAURICIO NANNE VILLAGRAN, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUInúmero dos mil cuatrocientos veinticuatro, setenta y nueve mil doscientos setenta y ocho, cero ciento uno (2424 79278 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General de la entidad denominada Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al noventa y tres (93) y del noventa y cinco (95) al ciento veintinueve (129), el cual forma parte

26	del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes
	de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los
27	signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que
28	autoriza, la presente acta de legalización de firmas.
29	
30	
31	
32	Janes -
34	
35	4
36	Arite mi:
37	Language of the second
38	Wel fin admin
39	Elisa del Rosario Roldán Oliva NOTARIA
40	ABOGADA Y NOTARIA
-45-	ABOGADOS Y NOTARIOS 6 U R I E M IL R
42	2018
43	Q 10.00 DEC QUETALS TIMBRE NOTARIAL
44	Q 10.00 BILE QUETALLS TIMBRE NOTARIAL
(1)	
46	
±7	
CO-	
49	
50 mm	
HE WAS CHEST AND A	